

ACTA DE REUNION DE COMISIÓN VALORACIÓN ESPECIALIDAD TROMBÓN

Ref.: RRHH/rmsr

Expte: 3851/2017

Asunto: Valoración méritos presentados

Procedimiento: Proceso selectivo por concurso de méritos para la cobertura a través de contrato laboral temporal del profesorado de la escuela municipal de música “Carlos Álvarez” del Excmo. Ayuntamiento de Cártama.

Visto el Decreto núm. 3327/2019 de fecha 18/07/19 por el que se aprueba la convocatoria y bases para la selección por concurso de méritos para la cobertura a través de contrato laboral temporal del profesorado de la escuela municipal de música “Carlos Álvarez” del Excmo. Ayuntamiento de Cártama. Siendo publicado Anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 143 de fecha 26 de Julio de 2019.

El plazo de presentación de solicitudes ha sido desde el 29 de Julio hasta el 9 de Agosto de 2019, ambos inclusive.

Vista la constitución de una comisión de valoración teniendo como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas, y queda facultada para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de las presentes bases. Siendo su composición la siguiente:

Presidencia:

Patricia Chicón Sarria, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (suplente: Sonia Porras Díaz, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama).

Secretaria (con voz y con voto):

Guadalupe Rodríguez Melero, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (suplente: Antonio Corrales del Pino, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cártama).

Vocales:

Yolanda Pérez Díaz, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (suplente: Lourdes Aponte Montiel, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Cártama).

Juan Antonio Vargas Macías funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (suplente: Francisco Taboada Figueredo, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cártama).

Maribel Díaz Trujillo, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama (suplente: Esperanza Luque Pérez, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cártama).

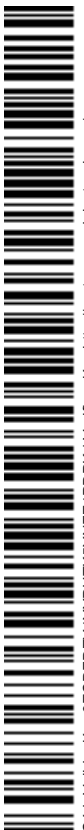
Los miembros del tribunal quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asiste a la presente reunión la Directora de la Escuela Municipal de Música “Carlos Alvarez”, como asesora, con voz pero sin voto, M^a Isabel González Gallego.

Los miembros del tribunal quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre de Régimen Jurídico

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349





Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

del Sector Público.

Dada la urgente necesidad de cobertura de los puestos y la sencillez de la documentación a presentar, no está previsto un trámite de publicación de un listado de admitidos y excluidos, sino que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, aquellas que hayan sido presentadas dentro de plazo y las recibidas conforme a la Base 3.6 serán remitidas al Tribunal de Selección para la valoración tanto del cumplimiento de los requisitos de admisión como de la puntuación correspondiente a cada aspirante.

En cuanto a los requisitos de admisión, conforme a la Base 2, los aspirantes han de cumplir unos requisitos mínimos, que esta Comisión tiene que comprobar sobre su cumplimiento, quedando excluidos directamente de la convocatoria los aspirantes en caso contrario (Base 2), siendo los siguientes:

- a) *Tener la nacionalidad española.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.*
- e) *Poseer la titulación exigida, en este caso, título de Profesor/a de Música (plan de estudios regulado por Decreto 2618/1996, de 10 septiembre); o Título Superior de Música (LOGSE), en la especialidad a la que se opta, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes (presentación del resguardo acreditativo del abono de las tasas o derechos del título)*
En caso de titulaciones equivalentes a las indicadas, se habrá de indicar la normativa en la que se reconozca tal equivalencia, o aportar el certificado acreditativo emitido por el órgano competente para ello.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.
- f) *Certificado negativo de antecedentes sexuales.*

Además la solicitud irá acompañada de los siguientes documentos, conforme a Base 3.4:

- a) *Copia simple del DNI*
- b) *Copia simple de la titulación académica exigida.*
- c) *Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. (Anexo II).*
- d) *Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, ni de haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas (Anexo III).*
- e) *En su caso, copia simple de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. No se admitirán méritos posteriores a la fecha fin de presentación de solicitudes.*
- f) *Autobaremo (anexo IV), con el cálculo de la puntuación personal relativa a los méritos acreditados en la categoría correspondiente. Tendrá valor meramente informativo y no vinculará en ningún caso a las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración, quien examinada la documentación presentada y la veracidad de los datos declarados.*

En cuanto a los méritos a valorar deberán ser suficientemente acreditados por los aspirantes y que sólo podrán serlo conforme a los concretos medios de prueba establecidos en las presentes Bases en caso de que se determinen en las mismas (Base 5)

Con todo ello, la presente Comisión se reúne el **11 y el 20 de Septiembre** para proceder a la valoración de las solicitudes presentadas para proceso selectivo por concurso de méritos para la cobertura a través de contrato laboral temporal del profesorado de la escuela municipal de música "Carlos Álvarez" del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, tanto del cumplimiento de

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349



Cód. Validación: 9ECDFDZ74YYPHTK5YNFZ4PDPK | Verificación: <http://cartama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



los requisitos de admisión como de la puntuación y acreditación en cada apartado, y atendiendo a los siguientes criterios adoptados por esta Comisión:

- Los servicios prestados en entidades privadas se acreditarán mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y los correspondientes contratos donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo, fecha de inicio y finalización, de modo que si no se adjuntan ambos documentos en estos casos el periodo correspondiente no será objeto de valoración (base 5.1). Por tanto, aquellos casos en los que no se hayan aportado ambos documentos no han sido objeto de valoración.
- La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, categoría y titulación exigida para su ejercicio.
- La acreditación como Director de orquesta, conjuntos o agrupaciones corales, o como músico de orquesta, se efectuará mediante certificado o documento similar expedido por el Director o responsable en el que conste la especialidad y fecha del concierto o encuentro
- En cuanto a cursos de formación y perfeccionamiento, según la base 5.3, se acreditarán mediante la aportación de copia del título o diploma expedido por la entidad organizadora de curso, seminario o jornada en el que habrá de constar, que participó en dicha formación, así como las horas de duración y el contenido mínimo de aquélla.

Una vez concluido el proceso de estudio de las solicitudes presentadas, conforme lo establecido en las bases reguladoras para la presente categoría, esta Comisión de Valoración en uso de las facultades que tiene conferidas mediante Decreto 3327/2019 de fecha 18/07/2019, expone lo siguiente:

Primero.- Publicar el listado de resultados provisionales, especialidad **Trombón**, donde se reflejarán los aspirantes presentados, los admitidos y los no admitidos, con las razones determinantes para su inadmisión, así como el resultado de la baremación efectuada conforme a las Bases, para que se dicte resolución con estos resultados provisionales para formular las correspondientes alegaciones y reclamaciones que sólo podrán presentarse por las vías previstas en el art. 3.5 de las presentes Bases

LISTADO DE PERSONAS EXCLUIDAS (Ninguna)

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS

Las personas solicitantes que han cumplidos los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de puntuación obtenida conforme al baremo de los méritos acreditados en cada apartado y su puntuación total, siendo los siguientes:

PROFESORADO ESCUELA MUNICIPAL MUSICA "CARLOS ALVAREZ" AYUNTAMIENTO DE CARTAMA														
APELLIDOS	NOMBRE	NIF	ADMITIDO/ EXCLUIDO	5.3. FORMACION (máx. 6 puntos)				5.2. TITULACION (máx. 2 puntos)	5.1. EXPERIENCIA LABORAL (máx. 12 puntos)				TOTAL PUNTOS (MAX. 20)	
				Curso relacionado 250 o más horas (0,50 puntos)	Curso relacionado 100 o más horas (0,30 puntos)	Curso relacionado 50 o más horas (0,20 puntos)	Curso relacionado 10 o más horas (0,10 puntos)	Titulación de lic., diplom., grado, master, título experto, especialista universitario o equivalente mín. 35 créditos ECTS y vinculado (1 punto)	Trabajo misma especialidad en Conservatorio o Escuela Música (0,30p/mes)	Trabajo distinta especialidad en Conservatorio o Escuela Música (0,20p/mes)	Trabajo Director Orquesta, agrupaciones o conjuntos corales (0,20p/mes)	Trabajo Musico (0,10p/mes)		
TROMBON														
1	HIDALGO MUÑOZ	JAIME	***4041**	ADMITIDO		0,60	1,60	1,80					6,20	10,20
2	FERNANDEZ JIMENEZ	MARIO	***1485**	ADMITIDO				0,20	1,00					1,20
3	MARTIN VALLEJO	TANIA	***4189**	ADMITIDO			0,60	0,30					1,20	2,10
4	ORTEGA CARRERA	ALFONSO	***3556**	ADMITIDO		0,90	0,40	1,00	2,00	8,60			5,20	18,10



Segundo.- Establecer un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en página web y sede electrónica, para formular las correspondientes alegaciones y reclamaciones ante esta Comisión de Valoración, que solo podrán presentarse por las vías previstas en la Base 3.5 reguladora del presente proceso.

Concluida la reunión de valoración, firman electrónicamente la presente acta los miembros de la comisión de valoración,

Presidente		Secretario	
Fdo.: Patricia Chicón Sarria		Fdo.: Antonio Corrales Del Pino	
Vocal:	Vocal:	Vocal:	
Fdo.: Yolanda Pérez Díaz	Fdo.: Juan Antonio Vargas Macías	Fdo.: Maribel Díaz Trujillo	

